ANEXO IV

Baremo de méritos

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
1. Antigüedad como funcionario fijo o de carrera:		
1.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo, en puestos de trabajo del grupo a que corresponda la vacante solicitada o equivalente.	2,40	Certificación oficial.
1.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en grupos distintos o en cualquier otro Cuerpo o Escala de la Administración Pública con funciones similares y siempre que no hayan sido ejercidos simultáneamente.	0,40	Certificación oficial.
1.3 Por cada año de permanencia ininterrumpida en el Centro actual de destino en la Escala a que pertenezca la la plaza a la que concursa.	3,00	Certificación oficial.
2. Cargos de responsabilidad y reconocimiento de servicios:		
Por cada año de servicios como:		
2.1 Directores de Centros.	2,50	Fotocopia documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
2.2 Vicedirectores, Jefes de Estudio, Administradores y Secretarios y Jefes de Residencias de Centros.	1,25	Fotocopia documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
2.3 Jefes de Talleres y Laboratorio, Directores de Residencia y Jefes de Sección y Coordinadores de Curso, Intendente y Jefes de Negociado «A».	0,50	Fotocopia documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
2.4 Jefes de Negociado «no A», Jefes de Servicios Generales y Jefes de Conservación Cocina, Servicios Domésticos, e Intendencia, de Ordenanzas y Jefes de Departamento Docente y similares.	0,40	Fotocopia documentos justificativos del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
2.5 Por cada año de servicio como directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Servicios equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entes Preautonómicos con categoría mínima de Jefe de Sección.	2,50	Fotocopia documentos justificativos del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
3. Posesión de títulos o diplomas:		
3.1 Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el grupo.	7,50	Fotocopia del título o resguardo del abono de los derechos.
3.2 Por cada grado de Doctor en titulación distinta de la contemplada en el apartado anterior.	3,50	Fotocopia del título o resguardo del abono de los derechos.
3.3 Por cada título de grado superior al alegado para ingreso en el grupo.	2,00	Fotocopia del título requerido para ingreso en el grupo, así como de cuantos alegue como méritos.
3.4 Por cada título del mismo grado, distinto del requerido para ingreso en el grupo.	1,00	Fotocopia del título requerido para ingreso en el grupo, así como de cuantos alegue como méritos.
3.5 Por premios extraordinarios en el doctorado de la licenciatura requerida para ingreso en el grupo.	2,00	Documentos justificativos del mismo.
3.6 Por premio extraordinario en la licenciatura requerida para su ingreso en el grupo.	1,00	Documentos justificativos del mismo.
3.7 Por premio extraordinario en otros doctorados o licenciaturas oficiales.	0,50	Documentos justificativos del mismo.
3.8 Por el certificado de aptitud pedagógica.	0,30	Documentos justificativos del mismo.
4. Publicaciones y menciones:		
4.1 Por estudios y publicaciones directamente relacionados con el puesto de trabajo desempeñado.	Hasta 8 puntos	Los ejemplarese correspondientes.
4.2 Por estudios y publicaciones sobre la especialidad objeto del concurso.	Hasta 10 puntos	Los ejemplarese correspondientes.
4.3 Por menciones honoríficas, premios y condecoraciones debidas a la labor desempeñada, o pedagógica o de investigación y trabajos científicos en la especialidad objeto del concurso.	Hasta 6 puntos	Documento acreditativo de hallarse en posesión de los mismos.
5. Destino previo al concurso de traslados del cónyuge funcionario:		
Se otorgarán por este concepto dos puntos cuando el cónyuge sea funcionario de carrera al servicio de los Centros de Enseñanzas Integradas o de la Subdirección General de los mismos y tenga destino definitivo en el Centro a cuya plaza se opta.		Certificación oficial.

695 *ORDEN de 9 de diciembre de 1983 por la que se aprueba la propuesta a favor de doña María Luisa Tejedor Salguero, Profesora agregada de «Edafología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición, en turno restringido, convocado por Orden ministerial de 30 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril), para la provisón de la plaza de Profesor agregado de «Edafología», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de La Laguna, y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma IX de la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Doña María Luisa Tejedor Salguero.

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma IX, 29, de la mencionada Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.